UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 206 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 20 FEB. 2019

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a), numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en funcion al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;

- Docente Contratado A-2 (DC A2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 206 -2019-UNSCH-R

- Docente Contratado A-3 (DC A3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-1 (DC B1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-2 (DC B2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-3 (DC B3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

Que, con Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 870-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2017, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, cuarenta (40) horas semanales. Asimismo, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, que desempeñan cargos como Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Docente de Facultad y Jefe de Oficina;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 006-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2019;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Informe Técnico N° 555-2018-SERVIR/GPGSC, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, indica que a partir del 17 de setiembre de 2017, los ex docentes mayores de setenta (70) y menores de setenta y cinco (75) años puedan postular

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 206 -2019-UNSCH-R

por una vacante laboral en las universidades públicas. De ser seleccionados, su vínculo se dará en alguna de las categorías previstas en el artículo 80° de la Ley N° 30220 y podrá mantenerse hasta que cumplan los setenta y cinco (75) o hasta que culmine su contrato, según su condición. Asimismo, deberá tenerse en cuenta que esta nueva relación laboral no constituye propiamente un reingreso sino que será distinta e independiente de la que tenían antes del cese producido en aplicación del anterior artículo 84° de la Ley N° 30220, por lo que no corresponde la acumulación de beneficios o derechos entre ambos vínculos;

Que, los Responsables de las Áreas Académicas de Cultivos Agrícolas, de Ecofisiología y Sanidad Vegetal, de Infraestructura y Mecanización Agrícola, de Producción Animal, de Producción Pecuaria y de Cultivos Agrícolas de la Facultad de Ciencias Agrarias, previa al informe de Inspección del Cumplimiento de la Labor Docente y la opinión de cada Área Académica informan sobre el desempeño de cada uno de los docentes y solicitan el respectivo contratado para el Semestre Académico 2019-I;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Primer Semestre del Año Académico 2019;

Que, la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico, a través del Memorando N° 056-2019-OGGA-VRAC-UNSCH, solicita el contrato de Ruth Palomino Martínez, Yuliana Villanueva Yupanqui, Jenine Pineda Tello, Gerónimo Quispe Quispe, Gary Yoel Rojas Fuentes, Francisca del Pilar Gálvez Tupia, David Jorge Alarcón Ataucusi, José Antonio Luna Guerra, Luis Alberto Garro Santillana, Wilber Jhon Retamozo Godoy, Norma García Tucta, Marleny Simón Tacuri, Juan Héctor Osorio Clemente, César Vidal Gutiérrez Ninahuamán y Jhoselyn Mirella Luna Guerra, como Docentes del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, el Vicerrectorado Académico a través del Memorando N° 126-2019-VRAC-UNSCH, propone el contrato de Gary Joel Rojas Fuentes, Ruth Palomino Martínez, Yuliana Villanueva Yupanqui, Jenine Pineda Tello, Gerónimo Quispe Quispe, Francisca del Pilar Gálvez Tupia, David Jorge Alarcón Ataucusi, José Antonio Luna Guerra, Luis Alberto Garro Santillana, Wilber Retamozo Godoy, Norma García Tucta, Marleny Simón Tacuri, Juan Héctor Osorio Clemente, César Vidal Gutiérrez Ninahuamán y Jhoselyn Luna Guerra, para el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias; de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 206 -2019-UNSCH-R

Carlos Oré De la Cruz, para el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, de Paul Michael Silvera Curi y Efraín Arturo Punto Noriega, para el Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación; de Marcelino Oré Carrera, Marco Rolando Huamani Revollar, Doris Azurza Callirgos, Edison Michael Mendoza Martínez, Rafael Giovanni Jorge León, Betzabé Marucha Gómez Méndez, Yanibel Hurtado Vargas y Félix Rojas Orellana, para el Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales; de Tony Vilchez Yarihuamán, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, de Noel Torres Huaripaucar, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; de Eva Estela Yauri Güere y Milusca Zeferina Godoy Palomino, para el Departamento Académico de Enfermería y de Stephany Massiell Barbarán Vilcatoma, para el Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2019, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveído N° 653-2019-R) y del Vicerrector Académico (Memorando N° 152-2019-UNSCH-VRAC) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto (Memorando N° 0189-2019-UNSCH-OGPP-OP) y de la Oficina de Racionalización (Memorando N° 0133-2019-ORa-OGPP-UNSCH) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.2, literal c) de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 206 -2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 01 de abril al 07 de agosto de 2019, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, al Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con el monto ascendente a UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00) mensuales, a los siguientes profesionales:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS		
	Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia		
01.	ALARCON ATAUCUSI, David Jorge	DCU C1	32
02.	GALVEZ TUPIA, Francisca del Pilar	DCU C1	32
03.	GARCIA TUCTA, Norma	DCU C1	32
04.	GARRO SANTILLANA, Luis Alberto	DCU C1	32
05.	GUTIERREZ NINAHUAMAN, César Vidal	DCU C1	32
06.	LUNA GUERRA, José Antonio	DCU C1	32
07.	LUNA GUERRA, Jhoselyn Mirella	DCU C1	32
08.	OSORIO CLEMENTE, Juan Héctor	DCU C1	32
09.	PALOMINO MARTÍNEZ, Ruth	DCU C1	32
10.	PINEDA TELLO, Jenine	DCU C1	32
11.	QUISPE QUISPE, Gerónimo	DCU C1	32
12.	RETAMOZO GODOY, Wilber Jhon	DCU C1	32
13.	ROJAS FUENTES, Gary Yoel	DCU C2	16
14.	SIMON TACURI, Marleny	DCU C1	32
15.	VILLANUEVA YUPANQUI, Yuliana	DCU C1	32

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 206 -2019-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

16.	ORÉ DE LA CRUZ, Carlos	DCU C1	32

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

17.	PUNTO NORIEGA, Efraín Arturo	DCU C1	32
18.	SILVERA CURI, Paul Michael	DCU C1	32

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales

19.	AZURZA CALLIRGOS, Doris	DCU C1	32
20.	CARRERA ORÉ, Marcelino	DCU C1	32
21.	GÓMEZ MÉNDEZ, Betsabe Marucha	DCU C1	32
22.	HUAMANI REVOLLAR, Marco Rolando	DCU C1	32
23.	HURTADO VARGAS, Yanibel	DCU C1	32
24.	JORGE LEON, Rafael Giovanny	DCU C1	32
25.	MENDOZA MARTINEZ, Edison Michael	DCU C1	32
26.	ROJAS ORELLANA, Félix	DCU C1	32

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

27.	RUBINA SALAZAR, Grover	DCU C1	32
28.	VILCHEZ YARIHUAMAN, Tony	DCU C1	32

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 206 -2019-UNSCH-R

Departamento Académico de Matematica y Fisica

29.	TORRES HUARIPAUCAR, Noel	DCU C1	32

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Enfermería

30.	GODOY PALOMINO, Miluzca Zeferina	DCU C2	16
31.	YAURI GUERE, Eva Estela	DCU C2	16

Departamento Académico de Medicina Humana

32.	BARBARAN VILCATOMA, Stephany Massiell	DCU C1	32

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 008 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09	2.1.1.5.1.2	Personal Contratado (Docencia Universitaria)
2.09	2.1.1.9.1.2	Aguinaldo
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribución a Essalud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 206 -2019-UNSCH-R

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 5°.- DISPONER a los Directores de los Departamentos Académicos de Agronomía y Zootecnia, de Educación y Ciencias Humanas, de Lenguas y Literatura, de Ciencias Histórico-Sociales, de Ingeniería de Minas y Civil, de Matemática y Física, de Enfermería y Medicina Humana de las Facultades de Ciencias Agrarias, de Ciencias de la Educación, de Ciencias Sociales, de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y de Ciencias de la Salud, que por acuerdo de Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teorícas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
FAC/Fac. Ciencias Agrarias/Fac. Cs. de la Educación/Fac. Cs. Sociales/Fac. de Ciencias de la Salud
Fac. de Ing. de Minas, Geología y Civil/Fac. de Ciencias de la Salud/Organo Control Institución
Dpto. Acad. de Agronomía y Zoot./Dpto. Acad. de Educ. y Cs. Humanas/Dpto. Acad. de Lenguas y Lit.
Dpto. Acad. de Cs. Histórico-Sociales/Dpto. Acad. de Ing. de Minas y Civil/Dpto. Acad. de Mat. y Física
Dpto.Acad.de Enf./Dpto.Acad.de Obst./Dpto.Acad.de Med.Humana/Of.Gral Inf. (Portal Transparencia)
Of. Gral Planif. y Ppto./Of. de Ppto./Of. Desarrollo Instit./Of. de Racionalización/Of. Gral. Gestión Acad.
Of. Gral. de Adm./Of. Contabilidad/Of. Adm. de Personal/File personal (31)Interesados/(31)/Archivo.
CAZP/gods.